



202024870406

Resolución Directoral

N° 2487-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	149729-2020	Fecha	10 de noviembre de 2020
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL SAN MIGUEL			
Representado por:		Documento	
NELSON MANAYAY PURIHUAMAN		DNI 17434569	
Informe Formalización		Fecha	
056-2020 - ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CDD		03 de diciembre de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 056-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CDD, de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

SE RESUELVE:**Artículo 1°**

Aprobar la delimitación del Bloque SAN MIGUEL, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 25.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 676688.00000mE y 9304083.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento Lambayeque.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 183557.43 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL SAN MIGUEL", conformado por 32 usuarios y 32 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL SAN MIGUEL			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
SAN MIGUEL			25.000(ha)



Resolución Directoral

N° 2487-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lambayeque
		Prov.	Ferreñafe
		Dist.	Incahuasi
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Motupe Olmos La Leche
	Geográfica	WGS84 U M, Zona 17, E:676688.00, N:9304083.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada ATUMPUKRU			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:691987.00 N:9313476.00			
Volumen otorgado anual (m³)		183557.43			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	4307.14	19430.86	578.86
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16725.71	23202.86	31731.43	37242.86	40585.71	9752.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL SAN MIGUEL, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Pantelión Huachani Mayta
DIRECTOR



